



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 019/13FEB020

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las catorce horas del día once de marzo de 2020, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 019/13FEB020**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ solicitud de información, relacionada con el requerimiento siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Se recibió solicitud de información sobre los requerimientos siguientes:

"1. Número de denuncias contra miembros del Ejército por violaciones de derechos humanos recibidas en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y desagregados por unidades que recibieron las denuncias.

2. Número de investigaciones realizadas por violaciones de derechos humanos perpetradas por miembros del Ejército en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y desagregados por unidades que realizaron la investigación.

3. Número de casos por violaciones de derechos humanos perpetradas por miembros del Ejército remitidas a la FGR en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Pedimos el desagregado a los actos de violaciones a derechos humanos por:

- 1.- Maltrato físico*
- 2.- Detención arbitraria*
- 3.- Amenazas Intimidación*
- 4.- Registros indebidos y humillantes*
- 5.- Registros indebidos a funcionarios del Órgano Judicial y Ministerios Públicos.*
- 6.- Allanamientos de moradas*

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

7.- *Afectación del debido proceso*”

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Ante dicho requerimiento, la unidad administrativa remite la información correspondiente según detalle:

1.- Para lo numerales 1 y 2, la unidad administrativa remite número de denuncias contra personal de la Institución por presuntas afectaciones a derechos humanos desde 2014 a 2020 y detalle de denuncias desagregados por Unidad Militar quienes a su vez realizaron la respectiva investigación y respuesta a la PDDH.

2.- Con relación al numeral 3, la unidad administrativa informa que no se remite ningún caso de supuesta afectación a derechos humanos a la FGR, para tal caso se espera lo resuelto por la PDDH.

Por lo que con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al ciudadano del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ CAMM/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv